

IGM/ISR/igs
SGIGU-00209-2016

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En el BOP de Cádiz, num. 55, de 23 de marzo de 2016 se publicaron las Bases reguladoras y convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2016, destinada a entidades sin ánimo de lucro. De conformidad con la Base Séptima de las Bases reguladoras, el 8 de agosto de 2016, se formula propuesta de Resolución definitiva, que es remitida a la Presidencia de la Diputación de Cádiz, para que se dicte resolución de concesión de subvención.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, vengo en:

Primero.- Conceder las subvenciones a los beneficiarios que se indican a continuación, para los proyectos y en las cuantías siguientes:

PROGRAMA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA HOMOFOBIA

Entidad	CIF	Localidad	Proyecto	Importe Concedido
A.M.P.A NUEVA JARILLA	G11662947	NUEVA JARILLA / JEREZ DE LA FRONTERA	ESCUELA DE VERANO IGUALITARIA	515.84 €
AFANAS SANLÚCAR-CHIPIONA-ROTA-TREBUJENA	G11020146	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	AULA HOGAR UN ESPACIO IDÓNEO PARA TRABAJAR LA IGUALDAD	396.80 €
APDHA	G41502535	CÁDIZ	DESARROLLO DE BUENOS TRATOS COMO PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES SANAS Y PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	595.20 €
APRESFAM DE INTERÉS SOCIAL S.COOP.AND.	F11915063	JEREZ DE LA FRONTERA	PROGRAMA CRECIMIENTO PERSONAL Y EMPODERAMIENTO FEMENINO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	555.52 €
ASOCIACIÓN CARRILES INICIATIVAS SOCIOCULTURALES	G11731569	LA BARCA DE LA FLORIDA / JEREZ DE LA FRA.	AULAS IGUALITARIAS	674.56 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "AGER-VENERIENSIS"	G11445293	BONANZA / SANLÚCAR DE BARRAMEDA	AUTOGESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES	555.52 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ALDABA DORADA"	G11320652	GRAZALEMA	TALLER DE ARTETERAPIA: "CREA Y EXPRÉSATE CON SALUD"	515.84 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "AMAG"	G11352374	ALCALÁ DE LOS GAZULES	TALLER: "TERAPIAS ALTERNATIVAS PARA LA SALUD DE LAS MUJERES"	515.84 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "AMAS"	G11379724	ALCALÁ DEL VALLE	TALLER "TERAPIAS ALTERNATIVAS PARA LA SALUD DE LAS MUJERES"	515.84 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "AMUNJA"	G11677259	NUEVA JARILLA / JEREZ DE LA FRONTERA	PINTA CON COLORES DE IGUALDAD	515.84 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "DATE UN RESPIRO"	G11686102	ALGAR	CREA Y EXPRÉSATE CON SALUD	515.84 €

Código Seguro De Verificación:	pdI3jLHfdL9pLBoxdtBQkw==	Fecha	02/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Inmaculada Sibón Roldán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pdI3jLHfdL9pLBoxdtBQkw==	Página	1/5





Entidad	CIF	Localidad	Proyecto	Importe Concedido
ASOCIACIÓN DE MUJERES "FERNÁN CABALLERO"	G11671088	BORNOS	CURSO PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	555.52 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ESPERANZA"	G11708880	COTO DE BORNOS	CURSO PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	555.52 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "MANOS ARTESANAS"	G11710803	LA BARCA DE LA FLORIDA / JEREZ DE LA FRA.	PROGRAMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y HOMOFOBIA	436.48 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PÁGINAS VIOLETA	G90001124	CÁDIZ	JEREZ DICE NO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	753.92 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "SEMBRADORAS DE SALUD"	G11919321	CÁDIZ	DESDE LA MUJER QUE SOY. CUIDAR A LA QUE CUIDA.	753.92 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ZAHARILLA"	G11459641	ZAHARA DE LA SIERRA	SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y HOMOFOBIA	515.84 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	G11446598	ALGECIRAS	RELACIONES LIBRES DE MICROMACHISMOS	515.84 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES GASTOREÑAS LA LADERA	G11267192	EL GASTOR	CURSO MUJERES EN LA HISTORIA: LEGADO, PRESENTE Y RETOS DEL FUTURO. TALLER TERAPIAS ALTERNATIVAS PARA LA SALUD DE LAS MUJERES	515.84 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA IGUALDAD Y EL PROGRESO	G11851383	JEREZ DE LA FRONTERA	PREPARADAS, LISTAS ¡YA!, PROGRAMA DE PREFORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-COMUNITARIA PARA MUJERES	634.88 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"	G11278066	ALGECIRAS	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA HOMOFOBIA	753.92 €
ASOCIACIÓN GÉNERO Y DIVERSIDAD FUNCIONAL	G11914736	SAN FERNANDO	ATENCIÓN ESPECÍFICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	317.44 €
ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN MUJERES SORDAS DEL SUR	G72296411	SAN FERNANDO	MUJER SORDA Y VIOLENCIAS BASADAS EN EL GÉNERO: UN ESTUDIO PARA MEJORAR LA INTERVENCIÓN CON MUJERES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"	555.52 €
ASOCIACIÓN MATRIA	G72296429	CÁDIZ	EMPODERAR PARA UN PROYECTO DE VIDA INDIVIDUAL Y COLECTIVO	753.92 €
ASOCIACIÓN MUJERES "GERANIOS DEL PUERTO"	G11224367	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RELACIONES LIBRES DE MICROMACHISMOS	515.84 €
ASOCIACIÓN TRASDOCAR Y CORAZÓN	G11551728	SAN ROQUE	TU SILENCIO ES CÓMPLICE	515.84 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA SIERRA DE CÁDIZ	G11749330	ZAHARA DE LA SIERRA	"CONSTRUYENDO EN IGUALDAD" PREVENCIÓN Y ASESORAMIENTO ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	912.94 €
FEDERACIÓN LA VOZ DE LAS MUJERES	G11918224	JEREZ DE LA FRONTERA	GÉNERO Y TIC'S	476.16 €
FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	ALGECIRAS	TRATA DE SERES HUMANOS EN ALGECIRAS	753.92 €

Código Seguro De Verificación:	pdI3jLHfdL9pLBoxdtBQkw==	Fecha	02/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Inmaculada Sibón Roldán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pdI3jLHfdL9pLBoxdtBQkw==	Página	2/5



Entidad	CIF	Localidad	Proyecto	Importe Concedido
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	G11408606	LOS BARRIOS	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN AUDIOVISUAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE JÓVENES "CON OJOS DE CÁMARA"	595.20 €
IMERIS	G18518183	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	APOSTEMOS POR LA IGUALDAD	595.20 €
LIGA GADITANA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR	G11229812	CÁDIZ	MEDIACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PARA LA IGUALDAD	555.52 €
MUJERES EN IGUALDAD CÁDIZ	G72151293	CÁDIZ	EMPRENDER EN FEMENINO	476.16 €

Segundo.- Determinar que los criterios tenidos en cuenta para la concesión de la subvención y establecidos en la convocatoria son los siguientes:

1. Incluir la perspectiva de género en el proyecto: hasta 2 puntos.
2. Evaluación técnica del proyecto: hasta 2 puntos.
3. Efecto e impacto del proyecto sobre las personas beneficiarias directas, valorándose especialmente el número de posibles personas beneficiadas: hasta 2 puntos.
4. Encontrarse redactado en un lenguaje no sexista y no excluyente: hasta 2 puntos.
5. El carácter innovador de las actividades que se programan: 2 puntos.
6. Proyectos que incluyen la colaboración con otra u otras asociaciones para incluir en las mismas la perspectiva de género: hasta 2 puntos.
7. Otras aportaciones por parte de la entidad (económica, humana, de material o relativa a la difusión a la que se compromete): hasta 2 puntos.

Tercero.- Establecer un plazo de ejecución del proyecto desde el 1 de enero de 2016 al 25 de noviembre de 2016.

Cuarto.- Establecer las siguientes obligaciones a las entidades beneficiarias:

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:
2. Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
3. Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada, que está subvencionada por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz.
4. Realizar la actividad con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.
5. Comunicar al Área de Igualdad y Bienestar Social, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar al personal Técnico de dicha Área, y en el momento en que éste lo requiera, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.
6. Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.
7. La Entidad solicitante deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
8. Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.

Quinto.- Establecer, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, las siguientes condiciones en

Código Seguro De Verificación:	pdI3jLHfdL9pLBoxdtBQkw==	Fecha	02/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Inmaculada Sibón Roldán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pdI3jLHfdL9pLBoxdtBQkw==	Página	3/5



relación al abono y justificación de la subvención:

Los proyectos se abonarán de forma anticipada, a la firma de la presente resolución, con cargo a la partida presupuestaria 07/231L/48000.

Las entidades subvencionadas estarán obligadas a justificar la subvención concedida en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que finalice el plazo de ejecución.

Dado que las concesiones de subvenciones que se realizan en atención a esta convocatoria no exceden del importe previsto en el artículo 75.1 del Reglamento General de Subvenciones, su justificación se realizará mediante la cuenta justificativa simplificada regulada en dicho artículo.

La entidad beneficiaria de la subvención aportará el modelo de cuenta justificativa establecido el Anexo de las Bases reguladoras, que contendrá la siguiente información:

1. Una Memoria debidamente firmada de la actuación, con indicación de que el proyecto para el que se solicitó la subvención se ha realizado, destinándose a dicha finalidad el importe de la subvención, y que por tanto, los fondos recibidos se han aplicado exclusivamente en la realización del proyecto subvencionado. La Memoria indicará la realización de las actividades previstas en el proyecto, así como las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones y los resultados obtenidos.
2. Una relación totalizada y debidamente firmada de los gastos e inversiones realizados en ejecución del proyecto subvencionado, con indicación del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
3. Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado, con indicación del importe y su procedencia.
4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado. Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero de 2016.

Por tanto, no será necesario aportar las facturas ni los justificantes de pago en el momento de presentar la justificación.

Una vez finalizado el plazo de justificación y en su caso de subsanación, el órgano concedente comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan la evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la ayuda, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de las facturas y justificantes correspondientes.

Se fija para la elección, la técnica de muestreo combinado del 20% de cada uno de los tres Programas.

El resultado será notificado a las entidades concediéndoles un plazo de diez días para la aportación de los justificantes de gasto correspondientes. Si como consecuencia del control realizado se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en la fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta será constitutiva de infracción administrativa sancionable.

De conformidad con lo anterior, cuando sea requerido para ello, las entidades beneficiarias deberán presentar originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Serán estampillados por la Intervención de forma que permitan el control de la concurrencia de subvenciones. Los originales serán devueltos a las entidades una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.

En el caso de gastos de personal, la documentación a presentar será la siguiente:

- Recibos de las nóminas, en original o copia compulsada, del personal propio que ha participado en el proyecto.
- Original o copia compulsada de los boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) del personal que ha participado en el proyecto.
- Justificantes del pago de nóminas y del abono de las cotizaciones.

En el caso de que se haya contratado nuevo personal exclusivamente para el proyecto, deberá presentarse original o copia compulsada de su contrato de trabajo.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Código Seguro De Verificación:	pdI3jLHfdL9pLBoxdtBQkw==	Fecha	02/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Inmaculada Sibón Roldán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pdI3jLHfdL9pLBoxdtBQkw==	Página	4/5



Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Presidenta

Código Seguro De Verificación:	pdI3jLHfdL9pLBoxdtBQkw==	Fecha	02/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Inmaculada Sibón Roldán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pdI3jLHfdL9pLBoxdtBQkw==	Página	5/5

